

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.02.2021 presentada por MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA CAROLINA LABRIN CAMAN E.I.R.L.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 9-5068  
Actividad Económica : FERRETERIA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION  
Código Actividad : 475.201  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Dirección Comercial : 2 ORIENTE N° 135 LABRANZA  
Nombre Del Contribuyente : MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA CAROLINA LABRIN CAMAN E.I.R.L.  
Rut : 77.191.949-9  
Nombre Rep. Legal : LABRIN CAMAN CAROLINA PATRICIA  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 22.02.2021  
Otorgación N° : 30  
Fecha Otorgamiento : 24.02.2021  
Rol Avalúo : 2314 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHÚN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

HAA/VN/W/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2193540